



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 309-2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Memo N° 219-2012-GRA/ORA del 08 mayo del 2012, mediante el cual la Jefa de la Oficina Regional de Administración solicita se rectifique el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2012-GRA/PR del 07 de mayo del 2012,y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2012-GRA/PR, se resolvió:  
*"Aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa".*

Que, a través del Informe N° 219-2012-GRA/ORA de fecha 08 de mayo del 2012 la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa solicita se rectifique el Artículo 1° de la referida Resolución Ejecutiva. Debiendo quedar de la siguiente forma:

*"Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo precisar, que los bienes producto de dicha donación, deberán ser distribuidos en las zonas de extrema pobreza de la Región Arequipa".*

Que, visto el Informe N° 219-2012-GRA/ORA de la Oficina de Regional de Administración y de conformidad a lo prescrito en las Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y; en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la parte in fine (parte final) del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2012-GRA/PR del 07 de mayo del 2012 en mérito al siguiente texto:

**"ACEPTAR** la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, para ser distribuida a las zonas de extrema pobreza de la Región Arequipa".

**ARTÍCULO 2°.-** Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2012-GRA/PR del 07 de mayo 2012 queda vigente en todos sus extremos.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DIECIOCHO ( 18 ) días del mes de MAYO del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillen Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillen Benavides  
PRESIDENTE